

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000010

CONSIDERANDO

QUE el 24 de octubre de 1994, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A.;

QUE la señora Elena Yerovi de Roldós, en su calidad de Vicepresidente, subrogante del Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la Ab. Gioconda Cárdenas de Vaca, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA CIVIL ANELET C.A., por UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SUCRES, dividido en MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

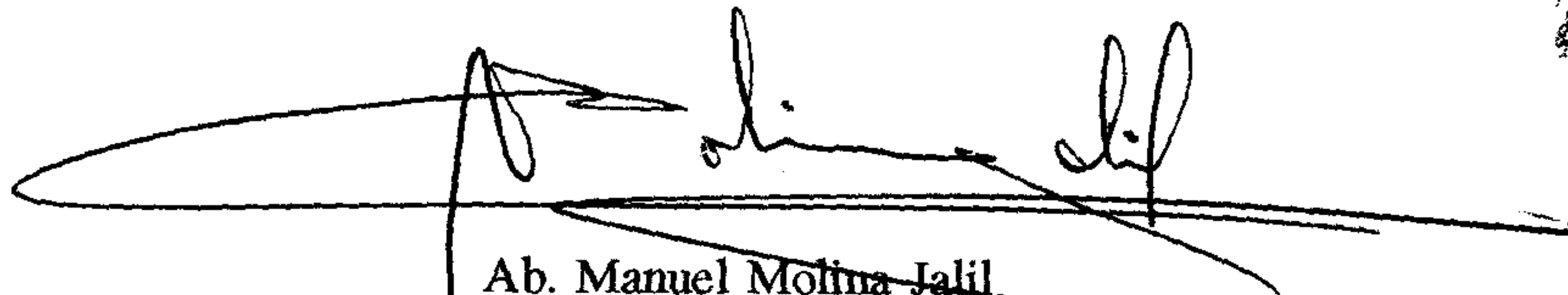
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 25 de febrero de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

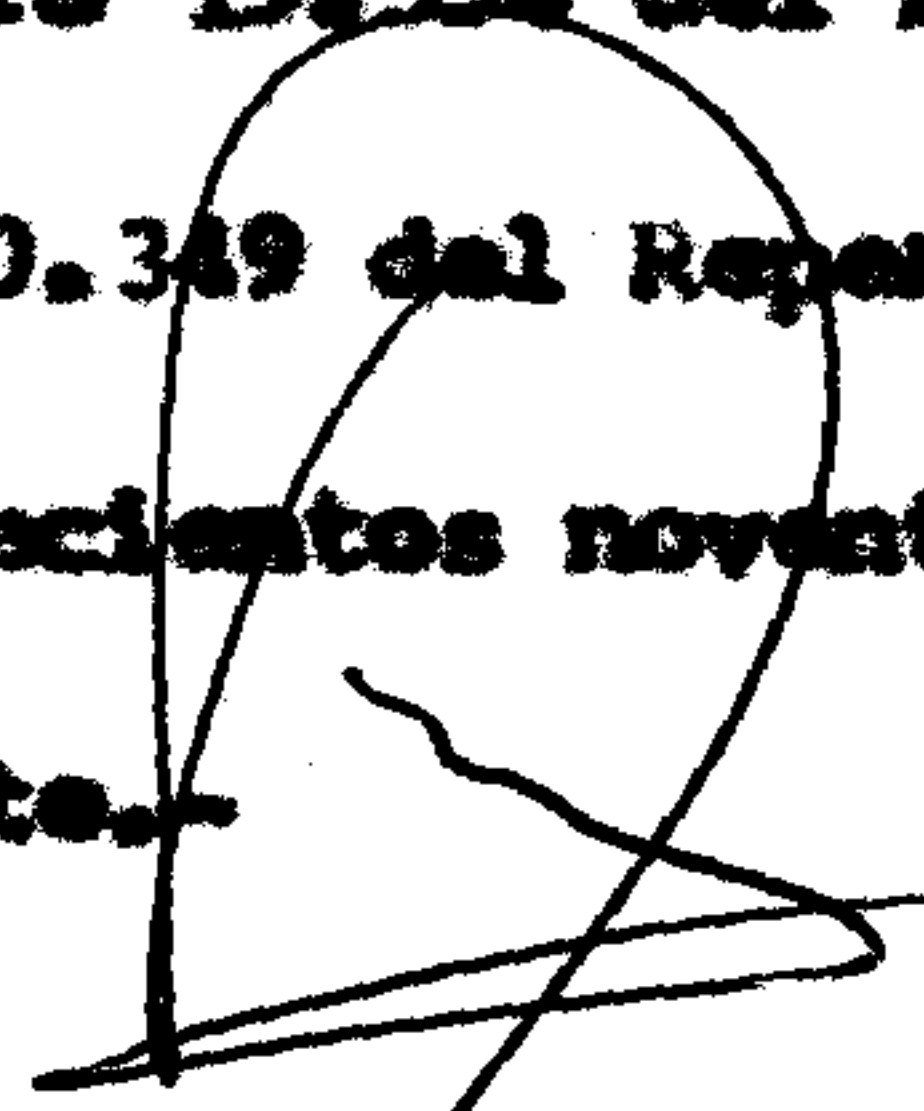
29 NOV 1994

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdeM/CHM.-  
Exp. No. 044428

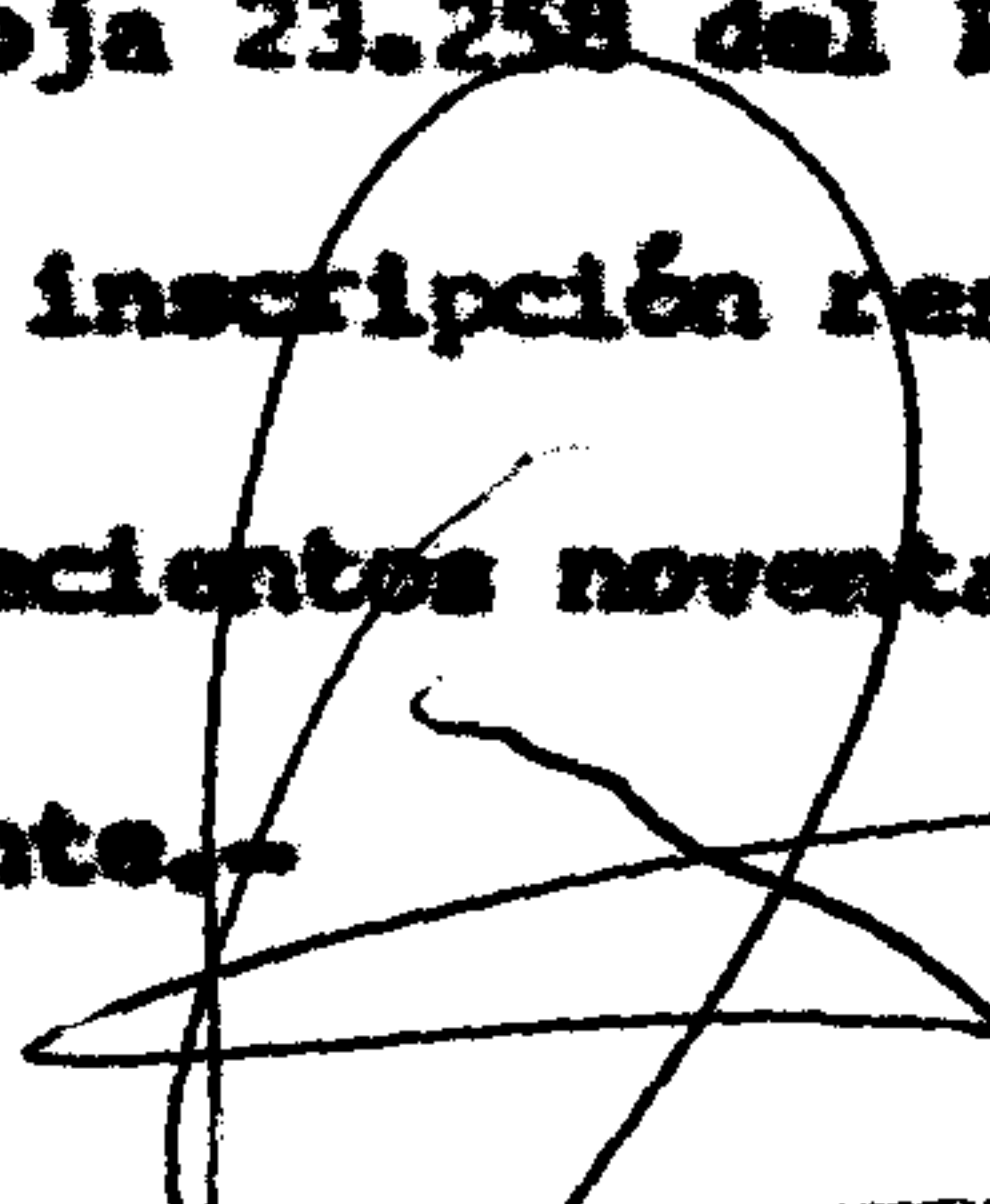
H

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy: Queda inscrita esta Resolución a foja 57.881, número 19.354 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 40.349 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre, ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
Lide. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 23.258 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre ocho de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-



  
Lide. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil